



**Punto de Acuerdo con clave y número
PA/CAPD/006/2024-2027
Comisión de Atención a Personas con Discapacidad
Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027.**

En la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo el 27 de mayo de 2026, en la sala de juntas de los Síndicos y Regidores del Ayuntamiento de Guanajuato, ubicada en la Plaza de la Paz número 12, zona centro de esta ciudad capital, se reunió la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad del Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027, integrada por el Regidor Julio César García Sánchez, en su carácter de Presidente; la Regidora Liliana Alejandra Preciado Zárate, como Secretaria; y, Manuel Aguilar Romo, María Fernanda Arellano Caudillo y Celia Carolina Valadez Beltrán, como Vocales, a efecto de promover acciones de accesibilidad en la vía pública mediante la adaptabilidad de barandales de seguridad en escaleras en los callejones ubicados en Cerro de Gavilanes y San Clemente, de esta ciudad capital de conformidad con los siguientes:

Antecedentes:

Único. En fechas 30 de enero y 8 de mayo del año en curso, se recibieron en la oficina de Síndicos y Regidores diversas peticiones





formuladas por personas vecinas residentes de los callejones ubicados en Cerro de Gavilanes y San Clemente, de esta ciudad capital, dirigidas al Presidente de esta Comisión, mediante las cuales solicitaron acciones de mejoramiento en materia de accesibilidad, seguridad y movilidad autónoma, principalmente para personas adultas mayores y personas con discapacidad que transitan cotidianamente por dichas vialidades, proponiendo la colocación de elementos físicos de apoyo que permitan su desplazamiento seguro.

Las referidas solicitudes se anexan al presente punto de acuerdo y forman parte integral del mismo como si a la letra estuvieran insertas.

Derivado de lo anterior, y en ejercicio de las atribuciones de este órgano colegiado del Ayuntamiento, se estima procedente formular la presente propuesta a efecto de impulsar acciones de accesibilidad y adaptabilidad de espacios públicos que favorezcan la movilidad segura e incluyente de las personas con discapacidad y adultas mayores, de conformidad con las siguientes:

Consideraciones:

Primero: Atribuciones de la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 77 y





91, fracciones I y VI, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, corresponde a la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad conocer de los asuntos relacionados con la atención e inclusión de las personas con discapacidad en el municipio, así como proponer programas, acciones y políticas públicas orientadas a promover su autonomía, vida independiente e inclusión plena en condiciones de igualdad.

En ese sentido, esta Comisión cuenta con atribuciones para formular la presente propuesta, encaminada a promover acciones de accesibilidad en la vía pública mediante la adaptación de espacios públicos que permitan mejorar las condiciones de movilidad y seguridad de las personas con discapacidad y adultas mayores.

Segunda: Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento de Guanajuato, es competente para conocer y resolver sobre la propuesta que formula la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad de conformidad con los artículos 1, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 25 fracción V, inciso a), 285, fracciones V, VIII, XIX y XXII, 313 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.





Los preceptos antes señalados establecen, en conjunto, la obligación de las autoridades municipales de garantizar el acceso de la población a los espacios públicos y a la infraestructura social, deportiva, recreativa y cultural con perspectiva de inclusión y accesibilidad, así como impulsar acciones afirmativas orientadas a eliminar barreras físicas y sociales que limiten el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad.

En consecuencia, la presente propuesta tiene como finalidad promover acciones concretas de accesibilidad universal en los callejones ubicados en Cerro de Gavilanes y San Clemente, mediante la instalación de barandales que permitan condiciones adecuadas de tránsito y movilidad para las personas con discapacidad y adultas mayores.

Tercero: De la propuesta. La adaptación de espacios públicos mediante la instalación de barandales en la vía pública tiene como finalidad fortalecer las condiciones de accesibilidad, seguridad y movilidad autónoma de las personas con discapacidad y adultas mayores, permitiendo su desplazamiento en condiciones de mayor seguridad, autonomía e igualdad.

Las calles y callejones del municipio de Guanajuato constituyen una parte esencial del tejido urbano y representan vías de tránsito cotidiano para habitantes y visitantes; sin embargo, en diversos casos no cuentan con condiciones adecuadas de accesibilidad, lo cual dificulta el libre





desplazamiento y limita el ejercicio del derecho a la movilidad de sectores de atención prioritaria.

En ese sentido, considerando que la movilidad constituye un derecho fundamental que posibilita la participación plena en la vida comunitaria y social, esta Comisión estima necesario impulsar acciones de infraestructura urbana incluyente que permitan eliminar barreras físicas y favorecer entornos accesibles y seguros.

Por ello, se propone la instalación de barandales de apoyo en los callejones ubicados en el Cerro de Gavilanes y San Clemente.

Las acciones de adaptabilidad y accesibilidad materia del presente acuerdo deberán realizarse en los espacios específicamente señalados en las solicitudes presentadas por las personas vecinas de los callejones referidos, atendiendo a las condiciones físicas, técnicas y de seguridad que determine la Dirección General de Obra Pública, con el propósito de garantizar que la instalación de los elementos físicos de apoyo responda a las necesidades de movilidad y accesibilidad expuestas por las personas solicitantes.

Al respecto, brindar condiciones de movilidad accesible en los callejones mencionados de esta ciudad capital representa un acto fundamental de inclusión y visibilidad para las personas con discapacidad, y





adultas mayores, asegurando que pueden realizar sus actividades cotidianas, de manera efectiva, segura y autónoma.

No obstante, la ejecución de las acciones materia del presente acuerdo estará sujeta a la disponibilidad presupuestal, programación operativa y viabilidad técnica que determine la Dirección General de Obra Pública, de conformidad con sus atribuciones y con los procedimientos previstos en la normativa aplicable; por lo que la materialización de las obras de infraestructura propuestas quedará supeditada a su incorporación en los instrumentos de planeación, programación y presupuestación correspondientes.

En función de lo expuesto, por este medio se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes puntos de:

Acuerdo:

Primero. La Comisión de Atención a Personas con Discapacidad, tiene atribuciones para formular ante el Pleno el presente punto de acuerdo, de conformidad con lo señalado en la consideración primera, debido a lo cual, para los efectos del artículo 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., remítase a la Secretaría del Ayuntamiento para que lo liste y se proponga ante el Pleno.





Segundo. El Ayuntamiento de Guanajuato, es competente para conocer y resolver la propuesta presentada por la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad, en atención a lo expresado en la consideración segunda.

Tercero. En términos de la consideración tercera, se propone al Ayuntamiento aprobar este punto de acuerdo a efecto de promover acciones de accesibilidad en la vía pública para las personas con discapacidad y adultas mayores mediante la adaptabilidad de espacios públicos a través de la colocación de barandales en los callejones ubicados en Cerro de Gavilanes y San Clemente, de esta ciudad capital a efecto de mejorar las condiciones de movilidad y seguridad de las personas con discapacidad y adultas mayores.

Cuarto. Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General de Obra Pública, para que, en el ámbito de sus atribuciones y conforme a la normativa aplicable, realice el análisis de viabilidad técnica, administrativa y presupuestal correspondiente y, en su caso, determine la procedencia de incorporar las acciones materia del presente acuerdo a sus instrumentos de planeación, programación y presupuestación.

La ejecución y materialización de las obras de infraestructura propuestas quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal, suficiencia financiera, programación operativa y viabilidad técnica que determine dicha





dependencia municipal, debiendo informar lo conducente a la Secretaría del Ayuntamiento.

Fírmese y rubríquese el presente acuerdo por quienes integran, ediles de la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad del Ayuntamiento Guanajuato, trienio 2024-2027, en la inteligencia que la ausencia de firmas no invalida su contenido. Dado así, en la ciudad de Guanajuato al día 28 de mayo de 2026.

Firmas		
	Julio César García Sánchez Presidente.	
	Liliana Alejandra Preciado Zárate. Secretaria.	
	Manuel Aguilar Romo Vocal.	
	María Fernanda Arellano Caudillo. Vocal.	





GUANAJUATO
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027



Celia Carolina Valadez
Beltrán.
Vocal.

La presente hoja de firmas forma parte del punto de acuerdo PA/CAPD/006/2024/2007, de la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad del Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027, celebrada el 28 de mayo de 2026.

